

En el día de San Juan por quanto La Antagonista que estamus
 no hay muy leal provision de Guaya. a de celebras en la Villa de
 Juanca Comonca. En catore de presente me nombrauan
 I nombrauan por Don Juan de la Villa a Alon
 de Elcotebari. y Antonio Lopez de Pulsoya a quironi I
 Casada mi insolidum dican goceay Guabrad Conqueca
 con no salen.

Licencia explarinoj

En el día de San Juan Don Miguel de Argueman y de la Villa
 Para plantar y poner en tierra de la Villa de Juanca
 Papelday de ciertos Plantas de Nobles y de la Villa de Juanca
 de costumbres y Cerro de Juanca de Argueman. I Juanca
 Los que cauran y ditado de se

Juan de Argueman Miguel de Argueman Manuel de Juanca

Domingo Saldealdy Juan de Argueman Juan de Argueman

martinagalsteri martincaasua
 Cuenca
 e de Juanca

En la Villa de Argueman de la Villa de Juanca
 de la Villa de Argueman de la Villa de Juanca
 mil y seiscientos y setenta y un años. precedido llamando de Juanca
 de Juanca de Argueman. Los señores Miguel de Argueman. Caudillo de Juanca
 de la Villa de Argueman de la Villa de Juanca de la Villa de Juanca
 de la Villa de Argueman de la Villa de Juanca de la Villa de Juanca
 de la Villa de Argueman de la Villa de Juanca de la Villa de Juanca
 de la Villa de Argueman de la Villa de Juanca de la Villa de Juanca

Y todos Ynamina y Conformes por el mismo y por los
de mas faltan yuxta y convenientes y todo lo referido
se lleve adelante.

En esta villa de Segovia y de su jurisdiccion y estando nobles muy leales
Procuradores de su Magestad y de la Santa Junta general que por no venir
del año de mil y seiscientos y noventa y tres de la villa de
Atarés hizo su ordenanza y esta confirmada por
su Magestad de gozo y de esta parte y de las plantaciones y arborescencias
y otras cosas tocantes a la conservación y aumento de los
montes y deucando el Regimiento de Armas de algunos
Capitulos de ella y por agora parecieron mas convenientes
por decreto de su Magestad de Segovia de año de noventa y tres que
por quenta de la villa se hagan juicios de nobles y no
de la villa gozo del partido de Galandota
y aseguran el muro de la villa de toda la ciudad
y para este efecto dan se acordado con el de bellota
en esta ciudad mas auado de santa Maria auiendo
arrendado por quenta de la villa y se trata de tomar
forme con algunos vecinos de la casa para que se en
casen el Condado de Segovia y se deca para que
delo Partido de Galandota y para lo concerniente
a esta materia fueron nombrados el Sr. Donniquen
de Aragon y el Sr. Juan de Vautia y para uer
y todo lo referido se va de la agron. de la villa
de a suspender el dar quenta a la laguna de
de Ayuntamiento general y para auer de responder
el Ayuntamiento. Y para auer de responder
tomado para el aumento de los montes y que se queden
para mucho mayor costa los plantos y si se compran
van por tanto a grobo el decreto echo por los señores
de Segovia. Y se acordaron muchas otras cosas para la villa
y algunos otros y tanto importa a la villa que se auer
de al jaba de lo proadido de la villa y en faulte
de al estar impuesta y ara de el efecto y otras.

Et de lo siguiente en el dho Ayuntamiento. En guerra de España y Portugal
 y a los yates Antonio de Herrera con el conde de esta villa y sus hijos por
 general en que para en esta amparado en el ayuntamiento de esta admisión de las
 Vizcondes de sus y honores de esta villa y en su conform. El Ayuntamiento
 admitió al dho. Ant. de Herrera de la parte de sus hijos y nietos y que sea
 excepto y garantado honores. En el libro de los caballeros de esta villa
 y conde se acuerda el dho. Ayuntamiento y firmó por todo el dho. Senor
 al de como se acostumbra = testado = Pedro = al dho = Laura = entre
 unyón = Alacón = de nuevo = Comendado de dho =
 Donso an dho. causal
 garcía y otros

Cemi
 Preceptor

En las Casas de ayuntamiento de la villa de Bergara a catorze dias de mes de
 febrero de mil y seis. Cientos y noventa y tres se juntaron los señores Don
 Bn. de Saz y de Salazar y de la Orden de Alcántara Aldi ordin.
 Don Miguel de Alpujarra Pordico Prior general Manuel de Sana
 de Sibra Domingo saez de Aldey J. de S. para de Navarra Exordens
 Martin de Alvarado y de guerra de Navarra de Montados y con
 La mayor parte de la Justicia de Bergara de la villa y su partido
 así como por antem. de dho. Ayuntamiento de la Comarca
 del Padre Antonio Gonzalez Provincial de la Compañia de Jesús
 y es del tenor siguiente

Carta del P. de
 la Compañia
 de S. = dagra
 de la villa de Bergara
 de dho. oficio para
 de la villa de Bergara

Muy Noble Real Villa de Bergara. El Padre P. de S. de la Compañia de Jesús
 de la villa de Bergara y su partido y de su nombre sea dicho para que sepa
 con la fama de la villa y su partido por repetidas veces extrano los favores
 de N. por grandes mercedes y rendir reconocido las gracias a N.
 y lo que se ha merecido de N. y en su nombre a N. en la Compañia de Jesús
 de muchas encomiendas pero a las cosas y obra de N. y de lo que se
 carencia de las cosas como pide las cosas y reconocimiento de Capitanes
 de N. así como de las cosas de N. y de las cosas de N. y de las cosas de N.
 con la prosperidad y a la mayor parte de N. y de las cosas de N.
 de la villa de Bergara 30 de Mayo de 1693. Juan de Capitan de N. y B. de N.
 J. de Antonio Gonzalez =
 La carta es general de N. y de N.